

AUTO INTERLOCUTORIO No. 602
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: CAROLINA SANABRIA MARULANDA
Demandado: JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA GONZÁLEZ
RADICADO: 1717431840012020-0013800

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 6 de octubre de 2023.
A despacho del señor Juez informándole que con auto anterior se concedió a las partes el término de 5 días para que indicaran si los apoderados presentarían el trabajo de partición y adjudicación de manera conjunta, dicho término ya venció y no se pronunciaron.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, trece (13) de octubre dos mil veintitrés
(2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se decreta la partición y adjudicación de los bienes inventariados; para el efecto se nombra como partidador a la DRA. ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.933.902, quien se localiza en la Cra 2 No. 15-08 correo electrónico angelabravo.esp.familia@hotmail.com y teléfono celular 315-6847512, a fin que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, presente el respectivo trabajo partitivo, a la citada partidora se le notificará este nombramiento de conformidad la ley 2213 de 2022, una vez manifieste su

aceptación, se le correrá traslado del expediente y a partir del día siguiente, se contará el término concedido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, representing the name César Augusto Cruz Valencia.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ